

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

**INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL****Constitución de la bolsa de trabajo de médico/a del trabajo en el ámbito del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social convocada mediante la Orden Foral 31/2023, de 8 de marzo**

Mediante Orden Foral 31/2023, de 8 de marzo, se aprueban las bases de la convocatoria de la constitución de la bolsa correspondiente al puesto de médico/a del trabajo en el ámbito del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social.

En el dispONGO segundo de esta Orden Foral 31/2023 se delega en la Dirección Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social la resolución de la constitución de esta bolsa. En este sentido, consta en la base octava que la comisión calificadora tras resolver las reclamaciones presentadas por las personas interesadas, elevará a la Dirección Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social la propuesta de resolución por la que se aprobará definitivamente la bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino que se ordenará conforme a la puntuación obtenida por cada aspirante, siendo que la lista resultante de este proceso será publicada en el portal de empleo del Instituto Foral de Bienestar Social y se regulará conforme a la Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, que aprueba la normativa reguladora de la gestión de las bolsas de empleo temporal del organismo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal.

Con fecha 11 de mayo de 2023 esta comisión calificadora ha elevado a la Dirección Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social la propuesta de resolución por la que se aprueba definitivamente la bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino.

De conformidad con la delegación efectuada en la Orden Foral 31/2023, de 8 de marzo, y con base en el artículo 12 del Decreto Foral 25/2012 del Consejo de Diputados de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo de médico/a del trabajo en el ámbito del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I.

**SEGUNDO.** Publicar esta bolsa de trabajo de médico/a del trabajo en el portal de empleo del Instituto Foral de Bienestar Social y en el BOTHA, bolsa que estará vigente desde el día hábil siguiente al de su publicación en el BOTHA.

**TERCERO.** Esta bolsa de trabajo se regulará conforme a la Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, que aprueba la normativa reguladora de la gestión de las bolsas de empleo temporal del organismo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal.

**CUARTO.** Esta bolsa de trabajo se incorpora a la modalidad de bolsa permanentemente abierta establecida en el artículo 6.2 de la Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, que aprueba la normativa reguladora de la gestión de las bolsas de empleo temporal del organismo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal. Respecto a esta ampliación de bolsa permanente de médicos/as del trabajo, se incluirán en las sucesivas incorporaciones las solicitudes presentadas y ajustadas a los requisitos de participación desde el 20 de junio de 2023 hasta el 19 de septiembre de 2023 y así sucesivamente (20 de septiembre-19 de diciembre, 20 de diciembre-19 de marzo, 20 marzo-19 de junio).

QUINTO. La actualmente vigente bolsa de médico/a del trabajo pasará a ser bolsa subsidiaria.

SEXTO. Contra la presente resolución podrá interponerse, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, en relación con el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre y con el artículo 30 del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril.

Vitoria-Gasteiz, 17 de mayo de 2023

*Director-Gerente del Instituto Foral de Bienestar Social*  
**JOSÉ FRANCISCO ANTÓN IDRÓQUILIS**

#### **ANEXO I ORDEN DE PRELACIÓN BOLSA MÉDICO/A TRABAJO**

<b>ORDEN</b>	<b>DNI</b>
1	58033221
2	16241282
3	16275581
4	39702443
5	13297510
6	44173538
7	1629185